



9709-2658

MEMORIAL APORTA LIQUIDACION DE CREDITO CC. 14981054

fabian.torres706@aecs.co <fabian.torres706@aecs.co>

Mar 28/09/2021 12:13

Para: Memoriales 10 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (204 KB)

Aporta liquidacion de credito.pdf;

Agradezco remitir acuse de recibo del presente correo.

Señores

JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: **JORGE ROBERTO FRANCO RUBIANES**
RADICADO: 76001400302820190034000

ASUNTO: Aporta liquidación de crédito.

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestar que este correo es únicamente para dar envío a los memoriales, por lo tanto para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remita a los siguientes correos: notificaciones.bayport@aecs.co; fabian.torres706@aecs.co

Agradezco su respuesta y su amable colaboración.

Del Señor Juez, respetuosamente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C.: 22.461.911 de Barranquilla
T.P. 129.978 del C.S. de la Judicatura

Pbx. + 571 7420719
EXTENSION 14932
Av. Las Americas No. 46-41
BOGOTA

**CONFIDENCIAL**

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo)
contiene información confidencial y se
encuentra protegido por la ley. Sólo puede
ser utilizada por la persona o compañía a la
cual esta dirigido. Si usted no es el receptor

autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner AECSA** en busca de virus y otros contenidos peligrosos y se considera un mail seguro.

Cordialmente,

FABIAN ANDRES TORRES LOBO
ABOGADO

Pbx. + 571 7420719

Av. Las Americas No. 46-41
BOGOTA

CONFIDENCIAL

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner AECSA** en busca de virus y otros contenidos peligrosos y se considera un mail seguro.

Señor:
JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI
JUEZ VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE CALI (ORIGEN)
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Para El Pago De Sumas De Dinero De Mínima Cuantía **No. 2019-0340** de **BAYPORT COLOMBIA SAS** contra **JORGE ROBERTO FRANCO RUBIANES**

Asunto: Aporta Liquidación de crédito

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de aportar la liquidación del crédito de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código general Del Proceso:

- 1. Con fecha de corte 28 de septiembre de 2021 se genera la liquidación por un valor total de **SIETE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$7.086.811,67) M/CTE.**

FECHA FINAL DE LIQUIDACION:	28/09/2021
SALDO CAPITAL:	\$ 4.279.166,91
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 2.807.644,76
TOTAL:	\$ 7.086.811,67

- 2. Del mismo modo me permito aclararle que el valor que se relaciona en la tabla de liquidación anexo se discrimina el capital, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa máxima que ordena la Superintendencia Financiera de Colombia y lo ordenado por el despacho en el mandamiento de pago.

Del señor Juez,

Cordialmente,


CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla – Atlántico
T.P. No. 129.978 del C. S. de la J.

1	1/05/2021	31/05/2021	31	\$ 4.279.166,91	25,83%	1,93%	0,064%	\$ 84.690,46	\$ 4.363.857,37	\$ -	\$ 2.480.032,94	\$ 4.279.166,91	\$ 6.759.199,85	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2021	30/06/2021	30	\$ 4.279.166,91	25,82%	1,93%	0,064%	\$ 81.930,15	\$ 4.361.097,06	\$ -	\$ 2.561.963,09	\$ 4.279.166,91	\$ 6.841.130,00	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2021	31/07/2021	31	\$ 4.279.166,91	25,77%	1,93%	0,064%	\$ 84.514,60	\$ 4.363.681,51	\$ -	\$ 2.646.477,69	\$ 4.279.166,91	\$ 6.925.644,60	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2021	31/08/2021	31	\$ 4.279.166,91	25,86%	1,94%	0,064%	\$ 84.778,35	\$ 4.363.945,26	\$ -	\$ 2.731.256,04	\$ 4.279.166,91	\$ 7.010.422,95	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2021	28/09/2021	28	\$ 4.279.166,91	25,79%	1,93%	0,064%	\$ 76.388,72	\$ 4.355.555,63	\$ -	\$ 2.807.644,76	\$ 4.279.166,91	\$ 7.086.811,67	\$ -	\$ -	\$ -